



BARRERAS FÍSICAS GENERALES RELACIONADAS CON ADAPTACIONES PARA DISCAPACIDADES

Actualizado el 20 de Octubre de 2023

Este folleto es una guía de referencia para propietarios de pequeñas empresas sobre adaptaciones de *barreras físicas* que se pueden necesitar para cumplir la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Ley Unruh de derechos civiles de California (Ley Unruh) y la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de California. Estas leyes se aplican a todas las empresas abiertas al público, independientemente de su tamaño o del número de empleados. Recomendamos contratar un [CASp](#) (Especialista en acceso certificado) para que inspeccione la propiedad y evalúe si el edificio o el lugar cumplen las leyes estatales y federales aplicables en materia de discapacidad.

Historia

El cumplimiento de las leyes sobre discapacidad significa que su empresa debe hacer “adaptaciones razonables” para las personas con discapacidades.¹ El cumplimiento podría suponer:

- Hacer ajustes menores en la forma en que opera su negocio;
- Ajustar la forma en que la empresa se comunica con los clientes; y
- Quitar las barreras físicas en los lugares que existen cuando sea “fácilmente posible” hacerlo. Fácilmente posible significa “que se puede hacer fácilmente sin mucha dificultad o gasto”. Este requisito está basado en el tamaño y en los recursos de una empresa. Se espera que las empresas con más recursos quiten más barreras que las empresas con menos recursos.²

Las leyes federales y estatales sobre discapacidad exigen que las personas con discapacidad tengan igual acceso a cualquier área de su pequeña empresa, lo que significa que debe; por ejemplo, reducir el desorden, reorganizar los muebles y hacer pasillos y pasarelas lo suficientemente anchos para quitar las barreras de acceso para las personas discapacitadas.

Cuando se trata de demandas legales de la ADA y la Ley Unruh, a los propietarios de pequeñas empresas frecuentemente los demandan por lo siguiente:

¹ La ADA define a una persona discapacitada como una persona que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, una persona que tiene una historia o registro de dicho impedimento, o una persona que otros perciben que tiene dicho impedimento. 42 USC Sección 12102(1).

² En general, por ejemplo, ampliar los pasillos, ajustar la altura de los espejos, los dispensadores de papel higiénico y toallas de papel, y cambiar los muebles de comedor, interiores y exteriores, se considera “que se pueden hacer fácilmente”.

- Falta de estacionamiento accesible.
- Falta de acceso al edificio, como escaleras frente a la entrada, una pendiente demasiado pronunciada, falta de rampa o barra de apoyo, falta de espacio libre para sillas de ruedas, falta de señales de puertas accesibles.
- Puertas que dificultan el ingreso de una silla de ruedas a un edificio; por ejemplo, si hay más de cinco libras de presión o demasiado borde.
- Falta de espacio para desplazarse en sillas de ruedas o acceso en el edificio.
- Pasillos o caminos de circulación demasiado estrechos.
- Superficies o aparatos demasiado altos.
- Comedores, interiores o exteriores, que no tienen suficiente espacio para que quepa una silla de ruedas debajo de la mesa o la encimera) o tienen tableros demasiado altos.
- Falta de señalización adecuada que designe las áreas como accesibles.
- Baños sin espacio para silla de ruedas; no hay barras de apoyo en los cubículos o barras de apoyo que no cumplen las normas; espejos demasiado altos, o un lavamanos, inodoro, secadora, toalla de papel o dispensador de papel higiénico demasiado alto.

Reglamentos aplicables

Los reglamentos de la ADA, los Estándares de Diseño Accesible de la ADA, publicados originalmente en 1991 y luego actualizados en 2010, y el Código de Construcción de California (California Building Code), contienen directrices sobre lo que hace que un espacio físico/centro sea accesible.

La siguiente es una lista no exhaustiva de las Normas ADA para Diseño Accesible y las directrices del Código de Construcción de California sobre barreras físicas frecuentes:

Estacionamiento

Número de espacios accesibles que se necesitan	Para lotes con hasta 100 espacios de estacionamiento, debe haber un espacio accesible por cada 25 espacios de estacionamiento en total, si hay menos de 25 espacios en total, el lote necesita al menos un espacio accesible. ³ Tenga en cuenta que la cantidad de espacios accesibles que se necesitan cambia para lotes con más de 100 espacios de estacionamiento. ⁴
Número de espacios accesibles que se necesitan para camionetas	Debe haber un espacio accesible para camionetas por cada seis espacios accesibles exigidos; si hay menos de seis espacios accesibles exigidos, el lote necesita al menos un

³ Código de Construcción de California (CBC) 11B-208.2 Número mínimo.

⁴ Por ejemplo: los lotes de 101 a 150 espacios necesitan cinco lugares accesibles, los lotes de 151 a 200 espacios necesitan seis lugares accesibles, los lotes de 201 a 300 espacios necesitan siete lugares accesibles, etc. Código de Construcción de California (CBC) 11B-208.2 Número mínimo.

	espacio accesible para camionetas. ⁵ Los espacios accesibles para camionetas no están restringidos únicamente a camionetas. ⁶
Tamaño de los espacios de estacionamiento accesibles	Debe tener al menos 108 pulgadas de ancho con un espacio de acceso de 60 pulgadas de ancho. ⁷
Tamaño de los espacios de estacionamiento accesibles para camionetas	Debe tener al menos 144 pulgadas de ancho con un espacio libre vertical de 98 pulgadas. El ancho del pasillo con acceso para los espacios accesibles para camionetas debe ser de 96 pulgadas. ⁸
Requisitos de pasillos de acceso adyacente para espacios accesibles	Los espacios accesibles deben tener un pasillo de acceso adyacente señalizado para impedir el estacionamiento. ⁹
Requisitos de señalización para espacios accesibles	Los espacios accesibles deberán tener una señal que los identifique como disponibles. Las señales deben incluir el Símbolo Interno de Accesibilidad (Internal Symbol of Accessibility, ISA) y estar al menos a 60 pulgadas del suelo. Los espacios accesibles para camionetas también deben decir "disponible para camionetas". ¹⁰
Requisitos de acceso desde los espacios de estacionamiento accesibles hasta las entradas accesibles	Los espacios accesibles deben conectarse a la ruta accesible más corta a cada entrada accesible. ¹¹ Si hay varias entradas accesibles, organice el estacionamiento accesible para dar un acceso equilibrado a cada entrada.
Requisitos de accesibilidad	Deben tener al menos 3 pies de ancho con una rampa en lugar de bordillos o escaleras (hay excepciones limitadas a esta norma). La rampa no debe obstruir el espacio que se necesita para un pasillo de acceso y el pasillo de acceso no debe tener ninguna otra obstrucción, incluyendo columnas o señales.

Rampas y entradas ADA

Tamaño de las rampas	El ancho debe ser de 48 pulgadas y la rampa no debe tener más de 30 pies sin un descanso. ¹² Las dimensiones para el descanso de la rampa varían según el tipo de puerta que se usa. ¹³
----------------------	---

⁵ Por ejemplo, un lote con solo un espacio de estacionamiento accesible debe designar ese lugar como accesible para camionetas.

⁶ CBC 11B-208.2.4 Espacios de estacionamiento para camionetas.

⁷ CBC 11B-502.2 Espacios para vehículos.

⁸ *Id.*

⁹ CBC 11B-502.2 Espacios para vehículos. CBC 11B-502.3 Pasillo de acceso.

¹⁰ ADA 502.6 Identificación.

¹¹ CBC 11B-208.3.1 Generalidades. Lugar.

¹² CBC 11B-405.5 Ancho libre.; ADA 405 Rampas.

¹³ CBC 11B-404.2.3 Ancho libre.; ADA 404.2.3 Ancho libre.

Tamaño de las aberturas de las puertas	Deben dar un ancho libre de al menos 32 pulgadas, midiendo desde la puerta abierta hasta el marco opuesto. ¹⁴
Altura del umbral de la puerta	El umbral debe estar a menos de media pulgada del suelo para garantizar un movimiento de paso libre. ¹⁵
Requisitos de apertura de puertas	Debe tener al menos 18 pulgadas de espacio libre entre el lado de la puerta que gira hacia fuera y cualquier obstrucción u objeto en el espacio. ¹⁶
Peso de la puerta	Un máximo de cinco libras de presión para abrir. ¹⁷
Pasamanos	Es necesario que las rampas tengan pasamanos. ¹⁸

Pasillos

Ancho del pasillo	Generalmente, el ancho del pasillo debe tener al menos 36 pulgadas. ¹⁹
Cómo pasar los requisitos de espacio	Si el pasillo tiene más de 200 pies de largo, se debe dar un espacio para pasar de al menos 60 pulgadas por 60 pulgadas. ²⁰

Baños

Número de baños accesibles	Los baños para usuarios múltiples deben incluir al menos un cubículo y un lavamanos accesibles para sillas de ruedas y, si tiene orinales, al menos un orinal accesible. ²¹
Requisitos de señalización para los baños accesibles	Los baños accesibles deben estar claramente marcados con un Símbolo Interno de Accesibilidad (ISA) e identificación en braille, incluyendo pictogramas. ²²
Transformar los requisitos de espacio para baños accesibles	Cada baño accesible debe tener al menos 60 pulgadas de espacio para girar. ²³
Lugar de los inodoros para baños accesibles	La parte de arriba del asiento debe estar entre 17 y 19 pulgadas del suelo. El centro del inodoro debe estar entre 16 y 18 pulgadas de la pared. ²⁴

¹⁴ CBC 11B-404.2.3 Ancho libre.; ADA 404.2.3 Ancho libre.

¹⁵ CBC 11B-404.2.5 Umbrales.; ADA 404.2.5.

¹⁶ Tabla ADA 404.2.4.1 Espacios libres para maniobrar en puertas y portones de apertura manual.

¹⁷ CBC 11B-404.2.9 Fuerza para abrir puertas y portones; ADA 404.2.9 Fuerza para abrir puertas y portones.

¹⁸ CBC 11B-405.8.

¹⁹ CBC 11B-403.5.1 Ancho libre; ADA 403.

²⁰ CBC 11B-403.5.3 Espacios para pasar.

²¹ ADA 605.2 Orinales. Altura y profundidad.

²² ADA 216.8 Cuartos de baño y baños.

²³ ADA 604.3.1. Tamaño; 604.8.1.1 Tamaño.

²⁴ CBC 11B-809.10.7.4 Altura del asiento.

Requisitos de control de descarga para baños accesibles	El usuario debe poder acceder a la manecilla de descarga desde el lado más alejado de la pared. ²⁵
Requisitos de dispensadores de papel higiénico para baños accesibles	El papel higiénico puede estar empotrado o no en un dispensador. Todos los dispensadores deben estar de siete a nueve pulgadas del inodoro. El punto por donde sale el papel higiénico del dispensador debe estar a 15-48 pulgadas del suelo. Los dispensadores no empotrados deben estar al menos a una pulgada y media por debajo de la barra o exactamente a 12 pulgadas por arriba, si se ponen cerca de barras de apoyo. ²⁶
Requisitos de barras de apoyo para baños accesibles	Todos los baños accesibles deben tener una barra de apoyo al lado y detrás del inodoro. ²⁷ Las barras de apoyo deben tener bordes redondeados y deben soportar 250 libras de fuerza sin girar. ²⁸
Lugar de las barras de apoyo laterales	La barra de apoyo lateral debe estar a 33-36 pulgadas del suelo y sobresalir al menos 1 1/2 pulgadas de la pared. ²⁹
Tamaño de las barras de apoyo laterales	La barra de apoyo lateral debe tener al menos 42 pulgadas de largo y detenerse a no más de 12 pulgadas de la pared trasera. ³⁰
Tamaño de las barras de apoyo traseras	La barra de apoyo trasera debe tener al menos 36 pulgadas de largo, incluyendo 12 pulgadas que se extienden desde el centro del inodoro hasta la pared más cercana, y 24 pulgadas desde el centro hasta el espacio abierto al lado del inodoro. ³¹
Número de lavamanos accesibles	Los baños para un solo usuario deben incluir lavamanos que cumplan las normas. Al menos un lavamanos en un baño para usuarios múltiples debe ser accesible. ³²
Requisitos del suelo para lavamanos accesibles	Los lavamanos accesibles deberán tener al menos un área de piso libre de 30 por 48 pulgadas frente a ellos. ³³ Este espacio puede extenderse hasta 19 pulgadas debajo del lavamanos. ³⁴

²⁵ CBC 11B-809.10.7.5. Controles.

²⁶ ADA 604.7 Dispensadores.

²⁷ ADA 604.5.1 Pared lateral; ADA 604.5.2 Pared trasera.

²⁸ ADA 609.5 Peligros de la superficie; ADA 609.8 Resistencia de la estructura.

²⁹ ADA 609.4 Posición de las barras de apoyo; ADA 609.3 Espaciado.

³⁰ ADA 604.5.1 Pared lateral.

³¹ ADA 604.5.2 Pared de atrás.

³² ADA 606 Inodoros y lavamanos.; 606.2

³³ CBC 11B-809.10.8.2 Espacio del piso.

³⁴ ADA 606.2 Espacio libre en el piso o el suelo.

Alturas de las encimeras para lavamanos accesibles	La altura de las encimeras del baño deberá tener un máximo de 34 pulgadas del suelo. ³⁵
Requisitos de espacio en la encimera para lavamanos accesibles	Los lavamanos situados junto a una pared o división deben tener 18 pulgadas de espacio libre en la encimera para garantizar un movimiento adecuado del brazo. ³⁶
Requisitos de las llaves para lavamanos accesibles	Las llaves deben ser de palanca, de empuje o controladas sensorialmente/automáticas y estar abiertas por al menos 10 segundos. ³⁷
Requisitos de tubería para lavamanos accesibles	Las tuberías que están debajo deben estar dispuestas para evitar el contacto, aisladas y libres de bordes cortantes para evitar lesiones. ³⁸
Número de tocadores accesibles	Cualquier tocador de baño con espejos debe incluir al menos un espejo accesible. ³⁹
Tamaño de los tocadores accesibles	Los espejos de encimera accesibles no deben estar a más de 40 pulgadas del piso, medidos desde la base de la superficie reflectante. ⁴⁰
Requisitos de dispensadores para lavamanos accesibles	Los usuarios deben poder operar los dispensadores de jabón o toallas de papel con una mano, sin necesidad de presionar ni torcer la muñeca, y con cinco libras o menos de fuerza. ⁴¹
Más requisitos	Si el baño incluye percheros, estantes o espejos, también debe incluir ganchos, estantes y espejos accesibles en el baño.

Encimeras y mesas

Requisitos para encimeras de ventas y servicio	Deben tener menos de 36 pulgadas de alto y 36 pulgadas de largo con al menos un área despejada de 30 por 48 pulgadas al frente para un acceso adecuado para sillas de ruedas. ⁴²
Requisitos para encimeras de bares y restaurantes	Deben tener entre 28 y 34 pulgadas de alto y un máximo de 60 pulgadas de largo. ⁴³
Requisitos de las mesas de restaurante para niños	Las mesas y encimeras de restaurantes destinadas para niños deben tener entre 26 y 30 pulgadas de alto. ⁴⁴
Requisitos para encimeras de transacciones o de pago en tiendas al por menor	Deben estar a un máximo de 38 pulgadas del suelo. La protección del borde de la encimera

³⁵ CBC 11B-606.3 Altura.

³⁶ CBC 11B-606.6 Pared o tabique lateral adyacente.

³⁷ ADA 606.4 Llaves.

³⁸ ADA 606 Inodoros y lavamanos.

³⁹ CBC 11B-809.10.8.7 Espejos y toalleros.

⁴⁰ CBC 11B-809.10.8.7 Espejos y toalleros.

⁴¹ ADA 606.4 Llaves y piezas operables.; ADA 309.4 Operación.

⁴² ADA 904.4.2 Aproximación hacia adelante.

⁴³ CBC 11B-226.3 Superficies de comedor que excedan las 34 pulgadas de altura.

⁴⁴ CBC 11B-226.3 Superficies de comedor que excedan las 34 pulgadas de altura.

	no debe estar a más de 2 pulgadas de la parte de arriba de la superficie en el lado del cliente. ⁴⁵
Requisitos de la encimera de servicio por la ventanilla del auto para clientes	Debe evitar hacer que un cliente tenga contacto con más de 20 o 44 pulgadas de la encimera.
Requisitos de la encimera de recepción	Debe tener al menos 36 pulgadas de ancho y estar entre 28 y 34 pulgadas del piso. ⁴⁶
Número de mesas a las que se tiene acceso	El cinco por ciento (5 %) de todas las superficies de los comedores (o al menos el 1 si hay menos de 20), deben poder accederse en sillas de ruedas. ⁴⁷ Si hay un bar o área al aire libre, el cinco por ciento (5 %) de las superficies de comedor en estas áreas deben ser accesibles en sillas de ruedas (o al menos 1 si hay menos de 20).
Requisitos de espacio libre para las rodillas en mesas accesibles	El espacio libre para las rodillas debe tener al menos 30 pulgadas de ancho. ⁴⁸ El espacio libre para las rodillas debe tener 27 pulgadas de alto con una profundidad mínima de 19 pulgadas. ⁴⁹ Las mesas con una sola pata montada en el centro de la mesa generalmente no cumplen las normas.
Requisitos de espacio libre para los dedos de los pies debajo de superficies de comedores accesibles	El espacio libre para los dedos de los pies debe extenderse 19 pulgadas como mínimo por debajo de las superficies de comedor empotradas que deben ser accesibles y debe tener un mínimo de 30 pulgadas de ancho. ⁵⁰
Altura del tablero para mesas accesibles	No puede ser por debajo de 28 pulgadas ni por debajo de 34 pulgadas. ⁵¹

Recursos útiles

<https://www.ada.gov/law-and-regs/title-iii-regulations/>

<https://www.ada.gov/resources/title-iii-primer/>

<https://www.dgs.ca.gov/casp>

<https://www.dor.ca.gov/Home/MakingReceptionAreasAccessible>

<https://www.access-board.gov/ada/#about-the-ada-accessibility-standards>

<https://www.access-board.gov/files/ada/guides/accessible-routes.pdf>

⁴⁵ CBC 11B-904.3.2 Encimera.

⁴⁶ CBC 11B-902.3 Altura.

⁴⁷ CBC 11B-226.1 Generalidades.

⁴⁸ CBC 11B-306.3.5 Ancho.

⁴⁹ CBC 11B-902.3 Altura.

⁵⁰ CBC 11B-306.2 Espacio libre para los dedos de los pies.

⁵¹ CBC 11B-902.3 Altura.

Este documento únicamente da una guía general y no debe interpretarse como orientación legal. La información contenida en este documento puede cambiar con el tiempo; se anima a los propietarios de pequeñas empresas a verificar las normas que se aplican a su situación específica. Si su pequeña empresa necesita asistencia legal, o si tiene más preguntas sobre estos temas, comuníquese con el Proyecto de desarrollo de la comunidad de Public Counsel al (213) 385-2977, ext. 200. El Proyecto de desarrollo de la comunidad da asistencia legal gratuita a empresarios de bajos ingresos y a organizaciones sin fines de lucro que cumplan los requisitos y que compartan nuestra misión de servir a las comunidades de bajos ingresos y tratar los problemas de la pobreza en el condado de Los Ángeles.